



## Ayuntamiento de Carrascal del Río

# BANDO

DON GABRIEL PÉREZ GÓMEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE RÍO

### HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de Decreto 22/2004, de 29 de enero pro el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León , *los propietarios de bienes inmuebles deberán mantenerles en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y ornato publico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8,1 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás inmuebles deberían mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

Se recuerda a todos los titulares de solares del pueblo dentro del casco urbano, la **OBLIGACIÓN** de mantenerlos limpios, sin hierbas, malezas, ... con el objetivo de evitar riesgos para bienes y personas y prevenir incendios, sobre todo en la época estival.

**Se deberá proceder a su limpieza antes del 30 de junio de 2025.**

El no cumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a sanciones.

Lo que se hace público para conocimiento general de todo los vecinos.

En Carrascal de Río a la fecha que consta digitalmente.

EL ALCALDE

GABRIEL PÉREZ GÓMEZ

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



GABRIEL PÉREZ GÓMEZ (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 27/05/2025  
HASH: 8985f10309868b0a0c1f8622b0d4510a3



Cód. Validación: 3NDJA95GAR3GWGNWERSAPZCNH  
Verificación: <https://carrascalderio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

